



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

Córdoba
Entretodos

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCIX - TOMO DLIII - Nº 24

CORDOBA, (R.A.), JUEVES 3 DE FEBRERO DE 2011

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

VILLA MARIA - Ord. Sr. Juez 1ª Inst. 1ª Nom. C. y C. - Sec. Nº 1 - Villa María (Cba), en autos "BRIGNONE EMILIANO JAVIER C/ SERGIO ALBERTO RIVATA - Ejecutivo" (Exp. 15/106).- El Martillero Víctor Manuel Cortez - M.P.01-630, con domicilio en L.de la Torre 475-V.María, subastará el 03/02/11, a las 11:00 hs. en el Juzg. de Paz de la Loc.de A.Cabral (Cba.): Inmueble edificado (sin terminar), ubic. en calle H.Irigoyen 526 - Arroyo Cabral que se desig.: Fracción de Terreno baldío, ubic. en el Pueblo de A.Cabral, Ped. Yucat, Dpto. Gral. San Martín, Pcia. de Cba., que según Plano de Subd. y Loteo confec. por el Ingº Ricardo Gamacchio en 1985, inscripto en el Reg. Gral. de Prop. de la Prov. al Nº: 96.321 del Protocolo de Planos, y del Nº: 120.451 al Nº: 120.456 del de Planillas, que se desig. como LOTE Nº DOS de la MANZANA Nº TREINTA Y CUATRO de ampliación hacia el SO. de la zona urbana del pueblo Arroyo Cabral; mide: 10 ms. de fte. al NE. sobre ampliación de calle pública (denominada Hipólito Yrigoyen) - a partir de los 10 ms. de la esquina N. de la manzana - por 30 ms. de fdo., y configurando un rectángulo; Sup. total 300 ms. cdos., limita: al NE. c/ la citada calle de su fte.; al NO. c/ el lote nº 1; al SE. c/ el lote nº 3; y al SO. c/ el lote nº 20, todos los lotes citados del mismo plano y manzana. - Mejoras: Se trata de una casa cuya construcción no se ha terminado; living-comedor, cocina, pasillo, baño instalado parc., dos dorm., lavadero, garaje, patio. En la casa no se encuentra ningún artefacto eléct. ni a gas que esté conectado ni en func. El inmueble es asistido por los serv. de gas natural, luz eléct., pavim., cloacas y agua cte., este último es el único conect. - ESTADO/OCUPACION: desocupado. - Insc. en el Reg. Gral. de la Prop. a la MATRICULA 478.838 - Gral. San Martín (16-06).- CONDICIONES: BASE: \$ 1.296.- al mejor postor. - Increm. Mín. Post.: \$ 12,96.- El o los compradores abonarán en el acto de la subasta el 20% del valor de su compra, con más la comisión de ley del Martillero, y (2%) Fdo. Prev. Viol. Fliar., resto al aprob. la misma o antes si hubieran pdo. treinta días de la subasta bajo aperc. de que si no lo hiciere y la demora le fuere imput. a abonar inter. a la tasa que fije el tribunal.- GRAVAMENES: los de autos.- TITULOS: Art. 599 C.P.C.- COMPRA EN COMISION: Art. 586 del C. de P.C. INFORMES: al Mart. de 17 a 19 hs. - Tel. (0353) 154214933.- Nº 34813 - \$ 88.-

Orden Sr. Juez 1ra. Nom. C.C. Río 3º, Of.

Ejec. Fiscales, en autos: "Municipalidad de Va. Yacanto c/ 1) Emilio Alvaro Ibarra (hijo) - Expte. 100/02, 2) c/ Juan Carlos Savasta - Expte. 102/02; 3) c/ María del Carmen Savasta - Expte. 105/02; 4) c/ Atanasio Ramón Oliveira - Expte. 88/02; 5) c/ Walter Hugo Hlawatsch - Expte. 77/03 - Ejecutivos" Mart. Sergio Chiani, MP. 01-936, rematará día 17/2/11, a las 09,30; 09,40; 09,50; 10,00 y 10,10 hs. respectivamente, en Sala de Remates de Tribunales de Río III (Vicente Peñaloza 1379), los sgtes. Inmuebles: Lotes de terreno baldíos ubic. en Va. Yacanto, Ped. Sta. Rosa, Dpto. Calamuchita, de esta pcia., a nombre de cada uno de los accionados, a saber: 1) Ltes. 1, 2, 3, 4 Mz. 8 Secc. "G", Sup. 2.416,20 ms2, Base \$ 216. Insc. Mat. 1.176.429; 2) Lte. 4 Mz. 17 Secc. "G", Sup. 624,15 ms2 ; Base \$ 54.- Insc. Mat. 1.169.530 ; 3) Ltes. 5 y 6 Mz. 17 Secc. «G» Sup. 1020,42 ms2. Base \$ 81.- Insc. Fº 658/1959. Tº 3. 4) Lte. 4 Mz. 2 Secc. «G» Sup. 1251,39 ms2 ; Base \$ 108.- Insc. Fº 45.758/1965, Tº 184. 5) Lte. 28 Mz. 127, Secc. «B» Ampl., Sup. 399,60 ms2. Base \$ 54.- Insc. Mat. 1.183.049. Cond. : 20% contado como seña y a cta. de precio, al mejor postor, más comisión de ley al mart. (5%), resto: al aprob. subasta. Post. Mín. \$ 100.- Compra en comisión (Art. 586 C. de P.C.). Hágase saber al comprador, que deberá dep. (2%) s/ precio de la sub. en Bco. Cba. en cta. Denom. "Fdo. p/prev. Violencia Familiar (Arts. 24 y 25 Ley 9505). Si la subasta no se realiza por imposib. tribunal: día sgte. misma hora. Por éste medio se notifica a los demandados rebeldes. Informes: Tel. (0351) 155939560. Fdo.: Dra. María Virginia Galaz - Prosec. Of. 01/2/11.

2 días - 630 - 4/2/2011 - \$ 184

CRUZ DEL EJE - O. Juez C.C. de C. del Eje, en autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/ Rachid Abugauch y Otros - Ejecutivo" Expte. Nº 513 - 08/10/2009 Urbano Villanueva Mart. Jud. 01-1282, dom. San Martín 455 C. del Eje, rematará el 10/2/2011 a las 10,00 hs. en Tribunales Vicente Olmos Nº 550 de C. del Eje, inmueble inscripto a la Matr. 778331 (14) Lote Nº 26 de la Manzana 7, terreno baldío, en calle Nº 10 s/n Bº Raúl Casado de Cruz del Eje, mide 10 mts. De fte. por 41 mts. De fdo. Aprox., con una sup. total de 410 mts2. Base \$ 500.- inscripto a nombre de demandado. Títulos ART. 599 C.P.C. Grav. Autos, condiciones: contado mejor postor, abona 20% del precio, más comisión 5% y 2% Art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mín. \$ 250.- Mejoras: Servicios de agua y luz. Estado desocupado. Informes al Mart. Tel. 03549-15416034. Fdo.: Dr. Fernando Aguado

- Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. Of. 27 de Diciembre de 2010. Nº 35315 - \$ 48.-

CRUZ DEL EJE - O. Juez C.C. de C. del Eje, en autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/ Rachid Abugauch y Otros - Ejecutivo" Expte. Nº 508 - 08/10/2009 Urbano Villanueva Mart. Jud. 01-1282, dom. San Martín 455 C. del Eje, rematará el 10/2/2011 a las 10,15 hs. en Tribunales Vicente Olmos Nº 550 de C. del Eje, inmueble inscripto a la Matr. 778120 (14) Lote Nº 15 de la Manzana 7, terreno baldío, en calle Nº Ruta Nac. Nº 38 s/n Bº Raúl Casado de Cruz del Eje, mide 10,69 mts. De fte. por 41,23 mts. De fdo. Aprox., con una sup. total de 331 mts 75 dcm2. Base \$ 500.- inscripto a nombre de demandado. Títulos ART. 599 C.P.C. Grav. Autos, condiciones: contado mejor postor, abona 20% del precio, más comisión 5% y 2% Art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mín. \$ 250.- Mejoras: Servicios de agua y luz. Estado desocupado. Informes al Mart. Tel. 03549-15416034. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. Of. 27 de Diciembre de 2010.

Nº 35316 - \$ 48.-

CRUZ DEL EJE - O. Juez C.C. de C. del Eje, en autos "Municipalidad de Cruz del Eje c/ Rachid Abugauch y Otros - Ejecutivo" Expte. Nº 513 - 08/10/2009 Urbano Villanueva Mart. Jud. 01-1282, dom. San Martín 455 C. del Eje, rematará el 10/2/2011 a las 10,30 hs. en Tribunales Vicente Olmos Nº 550 de C. del Eje, inmueble inscripto a la Matr. 778089 (14) Lote Nº 11 de la Manzana 7, terreno baldío, en calle Ruta Nac. 38 Bº Raúl Casado de Cruz del Eje, mide 10,69 mts. De fte. por 35,31 mts. De fdo. Aprox., con una sup. total de 372 mts 5 dcm2. Base \$ 513.- inscripto a nombre de demandado. Títulos ART. 599 C.P.C. Grav. Autos, condiciones: contado mejor postor, abona 20% del precio, más comisión 5% y 2% Art. 24 Ley 9505 saldo aprobación remate. Post. Mín. \$ 250.- Mejoras: Servicios de agua y luz. Estado desocupado. Informes al Mart. Tel. 03549-15416034. Fdo.: Dr. Fernando Aguado - Juez. Dra. María del Mar Martínez - Prosecretaria. Of. 27 de Diciembre de 2010.

Nº 35319 - \$ 48.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER - El señor Juez de 1ra. Instancia y Unica Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante DORILA ISABEL

PRIOTTO en autos caratulados "Priotto, Dorila Isabel - Declaratoria de Herederos" (Expte. Letra "P" Nº 31 año 2010) para que en el término de veinte (20) días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Corral de Bustos, 29 de Octubre de 2010. Fdo.: Dr. Claudio Daniel Gómez - Juez. Dra. Ana C. Hirsuto - Prosecretaria. 5 días - 33748 - 9/2/2011 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 23º Nominación en lo Civil y Comercial Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores de GIAIMO RICARDO en autos caratulados "Gaiimo Ricardo - Declaratoria de Herederos - Expediente Nº 1911595/36, y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 07 de Octubre de 2010. Secretaria: Molina de Mur Mariana Ester. Juez: Rodríguez Juárez Manuel Esteban. 5 días - 34772 - 9/2/2011 - \$ 45.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez de 1ra. Inst. en lo Civil, Comercial de Conciliación y Familia de la ciudad de Huinca Renancó, Dra. Nora G. Lescano, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de LUIS ALBERTO VIETTI, Doc. identidad 14.335.159, en autos caratulados "Vietti Luis Alberto s/ Declaratoria de Herederos" (Expediente Letra "V" - Nº 14 - año 2010), para que en el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a estar a derecho y tomen participación. Huinca Renancó, 17 de Diciembre de 2010. Julia Daniela Toledo - Prosecretaria Letrada. 5 días - 35285 - 9/2/2011 - \$ 45.-

El señor Juez de 1ra. Instancia y 15ta. Nominación, Civil y Comercial de esta ciudad, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de "PONS JOSE, Declaratoria de Herederos - Expediente 1980636/36", para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin, oportunamente, publíquense edictos, por cinco días en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Juez: Dra. Laura Mariela González. Secretaria María Virginia Conti. Oficina, 14 de Diciembre de 2010. 5 días - 34831 - 3/2/2011 - \$ 45.-

COSQUIN - El Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com. Conc. y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Nora Palladito en los autos caratulados "Veivide

Horacio – D'Atellis Mendoza Concepción Elvira – Declaratoria de Herederos", cita y emplaza a los que se consideren con derecho a la herencia de "VEIVIDE HORACIO y D'ATELLIS MENDOZA CONCEPCION ELVIRA" para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Of. Cosquín, 20 de Agosto de 2010. Fdo.: Cristina Coste de Herrero – Juez. Dra. Nora Palladino – Secretaria.

N° 35413 - \$ 30.-

ALTA GRACIA – El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Alta Gracia, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de CAGGIANO ANIELLO, por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Alta Gracia, 23 de Julio de 2007. Fdo.: Alejandro Daniel Reyes – Secretaria.

N° 34786 - \$ 25.-

COSQUIN – El señor Juez de 1r. Instancia y nominación en lo Civil y Comercial, Conc. y Flia. de Cosquín, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SANCHEZ EUSTAQUIO CILENIO o ESTAQUIO CILENIO en autos caratulados "Sánchez Eustaquio Cilenio o Estaquio Cilenio – Declaratoria de Herederos" y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días a partir de la última fecha de publicación, comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Cosquín, 10 de Diciembre de 2010. Secretaria: Nora C. Palladino. Juez: Cristina Coste de Herrero.

N° 34297 - \$ 25.-

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 45° Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, cita y emplaza a los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión del Sr. GIUSEPPE o JOSE SPEDALE, para que dentro de los veinte días siguientes al de la última publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "Spedale Giuseppe – Declaratoria de Herederos", Expte. N° 1874018/36. Suárez Héctor Daniel – Juez. Villagrán Nilda Estela – Secretaria.

N° 34291 - \$ 25.-

CITACIONES

Por orden del Sr. Juez de Primera Instancia y 28° Nominación Civil y Comercial, de esta ciudad de Córdoba, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Nérida Roque de Pérez Lanzeni, en estos autos caratulados: "Guillaume, Héctor Luciano - Koprivica, Raquel Inés Milca - Declaratoria de Herederos" (Expte. N° 1945901/36, Cuerpo 1), se ha dispuesto librar a Ud./s el presente a fin de que tan luego de recibido y previas las formalidades de ley procedan según lo dispuesto: "Córdoba, 20 de Octubre de 2010... "Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a la sucesión, para que en el plazo de veinte (20) días comparezcan a juicio, bajo apercibimiento, publicándose edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 152 del C. de P.C...". Fdo.: Dr. Guillermo Cesar Laferriere, Juez. Dra. Nérida Roque de Pérez Lanzeni, Secretaria.

5 días - 34395 - 9/2/2011 - \$ 45.-

En los autos " Córdoba Bursatil S.A c/ Domínguez Juan Carlos y Otro- PVE - expte N° 324181/36 que se tramitan en el Juzgado de 1 Instancia y 4 Nom Civil y Comercial de la Ciudad

de Cordoba sito en Edificio de Tribunales I Caseros 551 2° Piso sobre Caseros se cita a CARLOS RAMON NARVÁEZ MI 23.110.062 " Cordoba 31 de julio de 2009. Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos cítese y emplácese al Sr. Carlos Ramon Narvárez que en el termino d e veinte días a computarse desde el ultimo día de publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía por edictos que se publicaran por cinco veces en el boletín oficial. Cumplímétese con lo dispuesto en el art. 164 del CPC. Cíteselo en la misma diligencia para que reconozca la firma de la documental base de la presentación Fdo Maria de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez y Dra. Leticia Corradini de Cervera, Sec

5 días– 35420- 9/2/2011 - \$ 56

En los autos " Banco de la Provincia de Cordoba c/ Bono Hugo Daniel – Ejecutivo.- expte 1464417/36 que se tramitan en le Juzgado de 1 Instancia y 37° Nom en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Cordoba sito en calle Caseros 551 Edificio Tribunales se cota a HUGO DANIEL BONO DNI 12.248.696 2Codroba 11 de Mayo de 2010 Téngase al compareciente por presentado por parte en el carácter invocado y con el domicilio constituido Agréguese el oficio acompañado., Atento los solicitado y constancias de Autos cítese al demandado HUGO DANIEL BONO DNI 12.248.696 para que en el termino de veinte días posteriores a la ultima publicación comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía a cuyo fin publíquense edictos por el termino de ley 5 días en el Boletín Oficial Fdo. Maria Beatriz Martinez de Zanotti, Sec

5 días– 35401- 9/2/2011 - \$ 48

En los autos: " Banco de la Provincia de Córdoba c/ Díaz Sergio Leonardo - Abreviado - Expte. N° 1570593/36 ", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 35° Nov. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, segundo piso s/ calle Caseros, se cita al Sr. Víctor Hugo Maccio, M. I. N° 17.213.465: " Córdoba, 23 de Setiembre de 2008. Por ratificado el domicilio de los demandados. Proveyendo a fs. 1/2: Por presentado por parte en el carácter invocado y por constituido el domicilio. Por iniciada la presente demanda Ejecutiva. Siendo el título en que se funda de los que traen aparejada ejecución., líbrese sin más trámite mandamiento de ejecución y embargo por la suma reclamada con mas la del treinta por ciento (30%), en que se estiman los intereses y costas provisionales. Cítese y emplácese al/ los demandado/s a fin de que dentro del plazo de 3 (tres) días comparezca/n a estar a derecho , bajo apercibimiento de rebeldía, y cítese a los mismos de remate con las prevenciones del Art. 526 del C. P. C. para que dentro de los tres (3) días siguientes a partir del último del emplazamiento, opongán excepciones y ofrezcan las pruebas en que ellas, se funden, bajo apercibimiento del Art. 548 del C. P. C.. Notifíquese con copia de la demanda y documental que se acompaña a tal fin ...". Fdo.: Dra. María Cristina Sanmartino, Juez; Dr. Ignacio Fassetta, Secretario. Otro decreto: " Córdoba, 14 de junio de 2010. Atento lo manifestado y constancias de autos, cítese y emplácese al codemandado Sr. Víctor Hugo Maccio en los términos y fines del proveído de fecha 23/09/10, modificándose el plazo de citación y emplazamiento, el que se fija en veinte días. A cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial en la forma dispuesta por el Art. 165 del C. P. C.". Fdo.: Dr. Hugo L. Valentin

Bonaldi (Prosecretario).

5 días - 35398 - 9/2/2011 - \$ 100 .-

En los autos: " Córdoba Bursátil S.A. c/ Navarrete, Estella Maris y Otro - P.V.E. - Expte. N° 352815/36 ", que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 45° Nov. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, Planta Baja sobre pasillo Caseros, se cita a Navarrete Stella Maris, D.N.I. 16.906.613 y Gudiño Carlos Eduardo, D.N.I. 8.437.189: " Córdoba, 30 de junio de 2006. A fs. 33: agréguese la cédula de notificación acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese a Carlos Eduardo Gudiño y Stella Maris Navarrete para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y para que reconozcan la firma inserta en el título base de la acción de conformidad con lo dispuesto por el Art. 519 inc. 1ro. de C. de P. C., bajo apercibimiento de ser tenidos por confesos si no comparecieren sin causa justificada o no hicieran manifestación alguna atento lo establecido por el Art. 523 del código ritual. Hágase saber a los accionados que en virtud de los dispuesto por el Art. 523 segundo párrafo el reconocimiento de firma deberá ser efectuado en forma personal y por acta ante el Tribunal dentro del plazo establecido. Publíquense edictos por el término conforme lo dispuesto por el Art. 152 del C. P. C. en el Boletín Oficial (Ley 9135 del 27/12/03). Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última notificación. (Art. 97 y 165 del C. de P. C.). Fdo.: Dr. Héctor D. Suárez (Juez) y Dra. Nilda E. Villagrán (Secretaria).

5 días - 35408 - 9/2/2011 - \$ 84 .-

En los autos: " Córdoba Bursátil S.A. c/ Mansilla, Javier Ceferino - Ejecutivo ", Expte. N° 605049/36, que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 4° Nov. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2° piso sobre Caseros esq. Arturo M. Bas, se cita a Javier Ceferino Mancilla, D.N.I. N° 21.017.939: " Córdoba, 21 de Mayo de 2010. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Atento lo manifestado y las constancias de autos (fs. 55/6), cítese al Sr. Javier Ceferino Mancilla, D.N.I. 21.017.939 para que en el plazo de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; y cíteselo de remate para que dentro de los tres días más oponga excepciones y ofrezca la prueba en que se funde, bajo apercibimiento del Art. 548 del C. de P.C.. Publíquese edictos por el término de ley conforme lo dispuesto por el Art 152 del C. P. C., en el Boletín Oficial (Ley 9135 del 17/12/03). Hágase saber que el término de publicación de edictos comenzará a correr a partir de la última notificación (Art. 97 y 165 del C. de P. C.). Fdo.: Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone (Juez) y Dra. Leticia Corradini de Cervera (Secretaria).

5 días - 35409 - 9/2/2011 - \$ 68 .-

Córdoba, en los autos caratulados " Banco Macro S.A. c/ Avaro, Miguel Ernesto y Otro - Ejecutivo Expte. 1605022/36 " que se tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, de 27° Nominación de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, a cargo del Dr. García de Sagues José Luis se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, 06 de septiembre de 2010. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo dispuesto por los arts. 165 y 152 del CPC: cítese y emplácese al Sr. Miguel Ernesto Avaro, DNI 13.370.686, para

que dentro del término de veinte días contarse desde el último día de la publicación que por este decreto se ordena, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía; cíteselo de remate para que en tres días mas vencidos los primeros, oponga y prueba excepciones legítimas, bajo apercibimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario a elección del interesado por cinco días. Fdo. Beatriz E. Trombetta de Games, Secretaria.

5 días - 25307 - 9/2/2011 - \$ 52 .-

En los autos: " Córdoba Bursátil S.A. c/ Machado, Alejandro Javier y Otro - P.V.E. - ", Expte. N° 359725/36, que se tramitan en el Juzgado de 1° Instancia y 6° Nov. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2° piso s/ pasillo central, se cita a la Sra. Silvana Andrea Fellin, D.N.I. N° 22.566.538: " Córdoba, 14 de Diciembre de 2009. Téngase presente. Atento las constancias de autos y lo peticionado, emplácese a la codemandada Silvana Andrea Fellin para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y para que en el plazo de tres (3) días subsiguientes al vencimiento del primero, formule las minifestaciones previstas en el Art. 519 inc. 1° y 2° del C. P. C., bajo apercibimiento contenido en el Art. 523 del CPC, en los términos del decreto de fecha 17/02/2004. A tales fines, publíquense edictos como se solicita y según lo dispuesto en el Art. 152 del CPC del CPC.". Fdo.: Dra. Clara María Cordeiro (Juez) y Dr. Ricardo Monfarrell (Secretario).

5 días - 35410 - 9/2/2011 - \$ 60 .-

En los autos caratulados "Carranza Ezequiel Alejandro p.s.a. de encubrimiento y robo calificado" (Expte. "C" N° 23, año 2010) que se tramitan por ante esta Excm. Cámara en lo Criminal, Correccional y de Acusación, Secretaría a cargo de la autorizante, se ha resuelto librar a Ud. El presente, a fin de comunicarle que el interno Carranza Ezequiel Alejandro, argentino, soltero, albañil, nacido en Villa María, el día veintisiete de abril de mil novecientos noventa y uno, domiciliado en calle Catamarca N° 3078 de esta ciudad (Cba.) hijo de Rolando Emilio Carranza (v) y de Rosa Ferreira (v) DNI N° 35.638.754, por Sentencia N° Sesenta y Ocho, del 4 de noviembre de 2010, este Tribunal lo declaró autor responsable de los delitos de encubrimiento y robo calificado en concurso real, que en los términos de los arts. 277 inc. 1°, 166 inc. 2° y 55 del CP le atribuyó la acusación fiscal, e imponerle para su tratamiento penitenciario la pena de seis años y ocho meses de prisión, accesoria de ley y costas (art. 12, 19 y 29 inc. 3° CP 412, 550 y 551, CPP) Asimismo se hace saber que practicado el cómputo de condena, el nombrado Carranza Ezequiel Alejandro, cumple íntegramente la condena impuesta el 30/11/2016.

5 días – 74 – 3/2/2011 - s/c

CONCURSOS Y QUIEBRAS

BELL VILLE. El Juzgado de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Bell Ville, a cargo del Dr. Galo E. Copello, Secretaria N° 4 (Dra. Elisa B. Molina Torres) hace saber que en los autos caratulados: "La Bellvillense S.A. – Quiebra pedida por Envases Misioneros S.A." Sindicatura ha presentado en fecha 6/9/2010, el Informe Final y el Proyecto de Distribución (conf. Art. 218 Ley 24.522). Que por Auto Interlocutorio N° 572 de fecha 22/12/

2010 se regularon los honorarios del Síndico Cr. Eugenio Claudio Brizuela en la suma de \$ 51.765,26, a cargo de la quiebra, los honorarios de los Dres. Pablo Javier Tobaldi y Lisandro Jorge Paván en la suma de \$ 22.185,11 en conjunto y proporción de ley (\$ 11.092,55 para cada uno) a cargo de la quiebra, los honorarios del Dr. Oscar Alberto Brusasca en la suma de \$ 1.109,25 a cargo de la empresa fallida. Oficina, 27 de diciembre de 2010.

2 días – 35536 - 3/2/2011 - \$ 112.-

NOTIFICACIONES

CRUZ DEL EJE-Juzgado de 1º Inst. en lo Civil y Com. Sec. N°1, a cargo de la Dra. Adriana Sánchez de Marín, REMATARALOS SIGUIENTES INMUEBLES a nombre de los demandados Sres. GIGENA FELIX ISIDRO - GIGENA DE OLIVA CARRERAS MARIA HORTENSIA - GIGENA DE ALTAMIRA, ZULEMA ESTER, en la Sala del Tribunal ubicado en calle Vicente Olmos N°550, de Cruz del Eje, en los autos caratulados: "ACLAD S.R.L. C/ FELIX I. GIGENA Y OTRAS-EJECUTIVO-EXPT.E.N°58/2006-Nomend. N°02-03-011-015-000- Cruz del Eje, 06/12/10.-... sáquese a remate en pública subasta UN INMUEBLE BALDIO LOTE 10, DE LA MANZANA E UBICADO CON FRENTE sobre CALLE FELIX CACERES ESQUINARAMON DE MOYANO DEL BARRIO 25 DE MAYO,... -A tal fin fijase el día 17 de FEBRERO DE 2011 a las 10 hs en la sala de este Tribunal...-Notifíquese...-ACLAD S.R.L.C/FELIX I.GIGENA Y OTRAS-EJECUTIVO-EXPT.E.N°53/2006- Nomend. 02-03-010-017-000- Cruz del Eje, 06/12/10.-... sáquese a remate en pública subasta UN INMUEBLE BALDIO LOTE 17, DE LA MANZANA C UBICADO CON FRENTE sobre CALLE FELIX CACERES ESQUINARAMON D. MOYANO DEL BARRIO 25 DE MAYO,...-A tal fin fijase el día 18 de FEBRERO DE 2011 a las 10 hs en la sala de este Tribunal...- Notifíquese...- ACLAD S.R.L.C/ FELIX I.GIGENA Y OTRAS-EJECUTIVO-EXPT.E.N°55/2006- Nomend. 02-03-011-011-000- Cruz del Eje, 06/12/10.-... sáquese a remate en pública subasta UN INMUEBLE BALDIO LOTE 6, DE LA MANZANA E UBICADO CON FRENTE sobre CALLE RAMON DE MOYANO DEL BARRIO 25 DE MAYO... -A tal fin fijase el día 22 de FEBRERO DE 2011 a las 10 hs en la sala de este Tribunal...- Notifíquese...- ACLAD S.R.L.C/ FELIX I.GIGENA Y OTRAS-EJECUTIVO-EXPT.E.N°59/2006- Nomend. 02-03-011-016-000- Cruz del Eje, 06/12/10.-... sáquese a remate en pública subasta UN INMUEBLE BALDIO LOTE 11, DE LA MANZANA E UBICADO CON FRENTE sobre CALLE FELIX CACERES DEL BARRIO 25 DE MAYO... -A tal fin fijase el día 23 de FEBRERO DE 2011 a las 10 hs en la sala de este Tribunal...- Notifíquese...- ACLAD S.R.L.C/ FELIX I.GIGENA Y OTRAS-EJECUTIVO-EXPT.E.N°41/2006- Nomend. 02-03-011-014-000- Cruz del Eje, 06/12/10.-... sáquese a remate en pública subasta UN INMUEBLE BALDIO LOTE 9, DE LA MANZANA E UBICADO CON FRENTE sobre CALLE RAMON DE MOYANO DEL BARRIO 25 DE MAYO ... -A tal fin fijase el día 24 de FEBRERO DE 2011 a las 10 hs en la sala de este Tribunal...- Notifíquese...- Todos inscriptos bajo el D°35725 - F°40405 - T°1948 - FDO. DR. FERNANDO AGUADO -JUEZ- DRA. ADRIANA SANCHEZ DE MARIN-SECRETARIA-

3 días - 609 - 7/2/2011 - \$ 124.-

REBELDIAS

Señor Juez de 1º Inst. y 8º Nom. Civil y Com. Ciudad de Cba., Sec. Dra. Singer Berrotarán de Martínez María Adelina, con fecha tres de

Agosto de 2010, "Banco Macro S.A. c/Valdez Saavedra Guillermo - Ejecutivo", Expte. 1758474/36 dictó sentencia número trescientos ochenta y cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al Sr. Valdez Saavedra Guillermo, D.N.I. 24.173.126. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra del demandado Sr. Valdez Saavedra Guillermo hasta el pago del capital reclamado de pesos ocho mil seiscientos diecisiete con 37/100 (\$ 8.617,37.-) con más los intereses en la forma señalada en el considerando 3). Y las costas del juicio, a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Julio Escarguel y Germán Centeno, en la suma de pesos un mil cuatrocientos (\$ 1.400.-) en conjunto y proporción de ley, con más la suma de pesos doscientos veintiuno con 16/100 (\$ 221,16.-) en concepto de lo prescripto por el art. 104 inc. 5 de la Ley de Aranceles. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Fernando E. Rubiolo (Juez).

5 días - 34620 - 9/2/2011 - \$ 68.-

Señor Juez de 1º Inst. y 17º Nom. Civil y Com. Ciudad de Cba., sec. Dra. Domínguez Viviana Marisa, con fecha siete de Septiembre de 2010, "Banco Macro S.A. c/Aguiar Marcelo Daniel - Ejecutivo", Expte. 1673332/36 dictó sentencia número trescientos cincuenta y cinco. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al Sr. Aguiar Marcelo Daniel D.N.I. 24.247.042. II) Hacer lugar a la demanda, y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución incoada por el Banco Macro S.A. en contra del Sr. Aguiar Marcelo Daniel DNI. 24.247.042, hasta el completo pago del capital reclamado de pesos Nueve mil doscientos diecinueve con 49/100 (\$ 9.219,49.-) con más los intereses de acuerdo al considerando respectivo. III) Imponer las costas al demandado Sr. Aguiar Marcelo Daniel, a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Julio Escarguel y Germán Centeno, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos un mil setecientos cincuenta y ocho (\$ 1.758.-), con más la suma de pesos doscientos veintiuno con 22/100 (\$ 221,22.-) correspondientes a los tres jus que prevé el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. Verónica Beltramone (Juez).

5 días - 34621 - 9/2/2011 - \$ 72.-

Señor Juez de 1º Inst. y 1º Nom. Civil y Com. Ciudad de Cba., sec. Dra. Alonso de Márquez María Cristina, con fecha 29 de Septiembre de 2010, en autos: "Banco Macro S.A. c/Chara Walter José - Ejecutivo", Expte. 1768713/36 dictó sentencia número trescientos treinta y tres. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al demandado Sr. Chara Walter José, D.N.I. 32.874.931. 2) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Macro S.A. en contra del mismo hasta hacerse al actor íntegro pago del capital reclamado de pesos ocho mil noventa y dos con 70/100 (\$ 8.092,70.-) con más los intereses señalados en el considerando 3), e IVA sobre intereses. Y las costas del juicio, a cuyo fin se regulan los honorarios de los Dres. Julio Escarguel y Germán Centeno, en la suma de pesos un mil sesenta y ocho (\$ 1.068.-) en conjunto y proporción de ley, con más la suma de pesos ciento ochenta y seis con 30/100 (\$ 186,30.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Eduardo B. Bruera (Juez).

5 días - 34622 - 9/2/2011 - \$ 60.-

Señor Juez de 1º Inst. y 11º Nom. Civil y Com. Ciudad de Cba., sec. Dr. Juan Alberto Carezzano, con fecha 03 de Noviembre de

2010, en autos: "Banco Macro S.A. c/Almada María Tránsito - Ejecutivo", Expte. 1732208/36 dictó sentencia número quinientos treinta y seis. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar rebelde al Sr. Almada María Tránsito, D.N.I. 10.142.929. 2) Mandar llevar adelante la ejecución iniciada por Banco Macro S.A. en contra del demandado Sr. Almada María Tránsito DNI. 10.142.929 hasta el completo pago de la suma de pesos tres mil (\$ 3.000.-) con más intereses y costas, con más el interés en el considerando respectivo. 3) Costas a los vencidos, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Julio Escarguel y Germán José Centeno, en conjunto y proporción de ley en la suma de pesos ochocientos noventa y ocho (\$ 898.-), con más la suma de pesos doscientos sesenta y nueve (\$ 269.-) correspondientes a los tres jus que prevé el art. 104 inc. 5º de la Ley de Aranceles. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Eduardo B. Bruera (Juez).

5 días - 34623 - 9/2/2011 - \$ 68.-

El Sr. Juez de 1º Inst. y 15º Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. María Virginia Conti, en los autos caratulados: "Isares, Stella Maris c/Fernandez Santiago Ramón - Ejecutivo por Cobro de Cheques, Letras o Pagarés" Expte. N° 1715886/36, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Quinientos ochenta y ocho. Córdoba, 6 de Diciembre de 2010. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Santiago Ramón Fernández. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Sra. Stella Maris Isares en contra del demandado Sr. Santiago Ramón Fernández, hasta obtener el pago de la suma de pesos cuatrocientos noventa y ocho (\$ 498.-), con más los intereses establecidos en el considerando pertinente y costas. III) Regular los honorarios de la Dra. Graciela Viviana Isare en la suma de Pesos Trescientos sesenta y cuatro con ocho centavos (\$ 364,08.-) (art. 36 último párrafo) y por el art. 105 inc. 5 en la suma de pesos doscientos sesenta y nueve con veintidós centavos (\$ 269,22.-). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Laura Mariela González (Juez).

5 días - 34703 - 9/2/2011 - \$ 68.-

VILLA CARLOS PAZ – Andrés Olcese, Juez de 1º Inst. C.C.C. y Flia. de V. Carlos Paz, Sec. N° 1, en autos: "Neutra S.A. c/Cingolanni, Pascual – Ejecutivo" (58296). Ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 315. V. Carlos Paz, 25/10/10. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Cingolanni, Pascual. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Neutra S.A. en contra de Congolanni Pascual; hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Doce mil ochocientos siete con setenta y cinco centavos (\$ 12.807,75.-), con más los intereses conforme al considerando pertinente. III) Costas a cargo del demandado, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Joaquín Fernando Blanco Rigottí en la suma de pesos un mil setecientos veintinueve c/04/100 (\$ 1.729,04.-) con más la suma de Pesos doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 254,40.-) conforme el art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia.

5 días – 34743 - 9/2/2011 - \$ 56.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia y 17ma. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría a cargo de la Dra. Domínguez, en los autos caratulados: "Banco Macro S.A. c/Esquivel

Matías Leonardo – Ejecutivo" (Expte. N° 1553645/36)", ha ordenado notificar al Sr. Matías Leonardo Esquivel DNI. 32.457.148 la siguiente resolución: "Sentencia N° Quinientos cuarenta y uno. "Córdoba, cinco de noviembre de 2009. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar rebelde al demandado Sr. Matías Leonardo Esquivel, DNI. 32.457.148. II) Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Banco Macro S.A. en contra de la demandada hasta el completo pago de la suma de Pesos dos mil novecientos veintinueve con 26/100 (\$ 2.929,26.-) con más los intereses conforme lo establecido en el considerando cuarto de la presente, IVA sobre dichos intereses. III) Imponer las costas al demandado. IV) Regular los honorarios profesionales de los Dres. Francisco Ferla y Diego Collino, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos seiscientos veintiuno (\$ 621.-) y la de pesos ciento ochenta y seis (\$ 186.-) conforme lo previsto por el Art. 104 inc. 5 de la Ley 9459. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Beltramone, Juez. Otra Resolución: Córdoba, 12 de Agosto de 2010. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Por cumplimentado con el art. 152 del C.P.C.C. en su mérito, atento las constancias de autos, notifíquese la sentencia dictada en autos mediante edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el plazo de un día. Dra. Beltramone, Juez – Dra. Domínguez, Secretaria.

N° 34935 - \$ 88.-

El Sr. Juez de 1º Instancia y 27º Nominación en lo C.y.C., en autos caratulados "CORDOBA BURSATIL S.A. C/ AMAYA Wilfredo y otro PRESENTACION MULTIPLE-EJECUTIVOS PARTICULARES EJECUTIVO PARTICULAR (Expte. 398634/36)", ... Atento lo solicitado y constancias de autos, declárase rebelde a Wilfredo Amaya. Dese por reconocida la firma inserta en el contrato base de la acción. Por preparada la vía ejecutiva en su contra. Fdo.: Dra. Beatriz Trombeta de Games Secretaria. Oficina, 22 de 12 de 2010.-

5 días - 35186 - 9/2/2011 - \$ 40.-

En los autos "Banco de la Provincia de Córdoba c/Santillán, Sixta Clotilde y otro – Ejecutivo – Expte. N° 1254649/36 que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. y 28ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2º Piso sobre Caseros, se dictó la siguiente resolución: "Sentencia Número: trescientos ochenta. Córdoba, 16 de setiembre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar rebelde a los demandados Sra. Sixta Clotilde Santillán DNI N° 770.497 y Rubi Olga Santillán DNI N° 3.885.682 2) Hacer lugar a la demanda promovida por el Banco de la Provincia de Córdoba en contra del accionado y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Ochocientos (\$ 800) con más sus intereses, conforme el considerando III, IVA sobre los mismos. 3) Imponer las costas al demandado, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Andrés Biga en la suma de pesos quinientos ocho con 80 centavos (\$ 508,80) más el monto reglado en el art. 99 inc. 5º L.A. de pesos doscientos cincuenta y cuatro con 40 ctvos. (\$ 254,40). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Guillermo César Laferriere (Juez).

5 días – 35399 - 9/2/2011 - \$ 68

En los autos "Banco Social de Córdoba c/ Villafaña, Ricardo Hugo y Otro – Ejecutivo –

Expte. N° 1093683/36 que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. y 30ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2º Piso, sobre Arturo M. Bas, se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: ciento tres (103). Córdoba, veintisiete de abril de 2009. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar rebeldes a los demandados Ricardo Hugo Villafañe DNI N° 12.811.570 y Roberto Fabián Rodríguez DNI N° 18.175.426, II) Hacer lugar a la demanda entablada por el Banco Social de Córdoba y en consecuencia, condenar al demandado Ricardo Hugo Villafañe DNI N° 12.811.570 y Roberto Fabián Rodríguez, DNI N° 18.175.426 a abonar a la actora la suma de pesos setecientos noventa y siete con cincuenta y tres centavos (\$ 797,53) con más los intereses establecidos en el considerando respectivo e IVA sobre los mismos. III) Imponer las costas al demandado, a cuyo fin regulo los honorarios de la Dra. Adelita María Guchea, Martha Elida Ludueña y del Dr. Santiago Romero Díaz, en conjunto y proporción de ley, en la cantidad de pesos seiscientos veintinueve (\$ 621) Protocolícese, hágase saber y dese copia". Fdo. Dr. Federico A. Ossola (Juez).

5 días - 35406 - 9/2/2011 - \$ 72

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/Ferraro, Antonio Valentín y Otro – Ejecutivo" Expte. N° 651599/36" que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. y 47ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2º Piso sobre Pasillo Central, se dictó la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos Cuarenta y Cinco. Córdoba, quince de setiembre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los demandados Antonio Valentín Ferraro DNI N° 2.973.366 y Enrique Marcelo Sosa DNI N° 23.199.357. II) Mandar llevar adelante la ejecución en su contra hasta el completo pago de la suma reclamada de Pesos Un Mil Ochocientos Noventa y Dos con Ochenta Centavos (\$ 1892,80), con más sus intereses, que se liquidarán en la forma indicada en el respectivo e IVA sobre los mismos. III) Imponer las cotas a los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales del Dr. Ernesto Blanco, en la suma de pesos un mil doscientos ocho (\$ 1208) con más la suma de pesos doscientos cincuenta y tres con setenta centavos (\$ 273,70) en concepto de IVA atento revestir el Dr. Blanco la calidad de responsable inscripto y la suma de pesos doscientos cincuenta y cuatro con cuarenta centavos (\$ 254,40) por el concepto establecido en el art. 99 inc. 5º de la Ley 8226, con más la suma de pesos cincuenta y tres con cuarenta y cinco centavos (\$ 53,45) en concepto de IVA. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. Manuel José Maciel (Juez).

5 días – 35412 - 9/2/2011 - \$ 84

El Juez de 1ª Inst. y 38ª Nom. en lo Civil y Comercial de esta ciudad de Córdoba, Dra. Elbersci María del Pilar, Secretaria a cargo del Dr. Gómez Arturo Rolando, en autos: Banco Macro S.A. c/Leiva Ramona del Carmen – Presentación Múltiple – Ejecutivos Particulares – Expte. N° 1622337/36 a dictado la siguiente resolución: Sentencia Número Quinientos sesenta y uno (561) Córdoba, 14 de diciembre de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se Resuelve: 1) Declarar rebelde a la demandada señora Ramona del Carmen Leiva, DNI 16.740.914. 2) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por Banco Macro S.A. en contra de la señora Ramona del Carmen Leiva, DNI 16.740.914 hasta el completo pago del capital

reclamado que asciende a la suma de pesos quince mil dieciocho con cincuenta y nueve centavos (\$ 15.018,59) con más sus intereses establecidos en el considerando respectivo e IVA sobre intereses. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyo fin regulan los honorarios de la Dra. María Inés Sherriff en la suma de pesos Dos Mil Sesenta y Cinco con Treinta y Seis Centavos (\$ 2.065,36) con más la suma de pesos Doscientos Sesenta y Nueve con Veintidós Centavos (\$ 269,22) por el concepto previsto en el art. 104 inc. 5 de la ley 9459 y la suma de pesos Cuatrocientos Noventa con Veintiséis Centavos (\$ 490,26) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber. Fdo. Elbersci María del Pilar, Juez.

5 días – 35274 - 9/2/2011 - \$ 84

SENTENCIAS

En autos " Córdoba Bursátil S.A. c/ Figueroa Miguel Ángel y otro - Ejecutivo - Expte. N° 626624/36 ", que se tramitan en el Juzgado de 1º Instancia y 11º Nom. Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, segundo piso sobre Arturo M. Bas de la ciudad de Córdoba, se dictó la siguiente resolución: Sentencia Número: trescientos cincuenta. Córdoba, 16 de Octubre del año dos mil ocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a Miguel Ángel Figueroa, DNI N° 10.014.442 y Hugo Alfredo Herrera DNI N° 17.722.453. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra de los demandados, hasta el completo pago del capital demandado de pesos dos mil doce con treinta y un centavos (\$ 2.012,31) con más los intereses en la forma establecida en el considerando IV), IVA sobre intereses, costas; III) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Augusto Duarte Acosta, Orlando Carena y Alejandro Damia en conjunto y proporción de la ley la suma de pesos seiscientos veintinueve (\$ 621) con más la suma de pesos ciento ochenta y seis (\$ 186) (Art. 104 inc. 5 ley 8226) y la pesos cincuenta y seis (\$ 56) al dr. Alejandro Damia, en concepto de IVA atento revestir el Dr. Damia la calidad de responsable inscripto. Protocolícese, hágase saber y dese copia. " Fdo.: Dr. Eduardo B. Bruera (Juez).

5 días - 35230 - 9/2/2011 - \$ 80 -

Señor Juez de 1º Inst. y 2º Nom. Civil y Com. Ciudad de Cba., sec. Dra. Wermuth de Monserrat Silvia Inés, con fecha 05 de Noviembre de 2010, en autos: "Nuevo Banco Suquía S.A. c/Ordóñez Nelson Gustavo - Abreviado", Expte. 813026/36 dictó sentencia número quinientos dieciocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar parcialmente a la demanda incoada por Banco Macro S.A en contra del Sr. Ordóñez Nelson Gustavo DNI. 11.978.297 y en consecuencia condenar al mencionado a abonar al primero, la suma de Pesos Trescientos cinco con trece centavos (\$ 305,13.-), con más los intereses establecidos en el considerando IV) e IVA sobre intereses, en el término de diez días, bajo apercibimiento de ejecución. 2) Imponer las costas a cargo del accionado vencido, a cuyo fin regulo los honorarios de los Dres. Julio Escarguel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley en la suma de Pesos un mil trescientos cuarenta y seis con diez centavos (\$ 1.346,10.-), con más la suma de pesos doscientos sesenta y nueve con veintidós centavos (\$ 269,22.), en concepto del art. 99 inc. 5 de la Ley 8226. Con más la suma de pesos doscientos ochenta y dos con sesenta

y ocho centavos (\$ 282,68.-). Firmado: Dr. Almeida Germán (Juez). Con fecha 19 de Noviembre de 2010, dictó auto interlocutorio número seiscientos cincuenta y dos: Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Aclara la sentencia N° 518 de fecha 5/11/10 en su parte resolutive, conforme lo expuesto precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera: "I)... por Nuevo Banco Suquía S.A. en contra del...". II) Certifíquese por Secretaría en el protocolo de Autos mediante nota marginal, la existencia del presente acto decisorio. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dr. Almeida Germán (Juez).

5 días - 34624 - 9/2/2011 - \$ 96.-

JESUS MARÍA - El señor Juez Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María A. Scarafia de Chalub, notifica al demandado Gustavo del Valle Villagra, DNI. 13.683.926, en autos caratulados: " Martínez Ramón Lucas c/ Gustavo del V. Villagra - P. V. E. " (Expediente Letra " M " N° 85 del 10 de Octubre de 2006) el dictado de las siguientes resoluciones: Sentencia Número: Doscientos ocho. Jesús María, 4 de Septiembre de dos mil ocho. Y Vistos ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los demandados señores Gustavo del Valle Villagra y Patricia Denisse Brusadin. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra de los demandados hasta el completo pago del capital reclamado de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) con mas los intereses calculados en la forma establecida en el considerando pertinente. III) Costas a cargo de los demandados, a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de la Dra. Elba Ana Zaya, en la suma de Pesos Seiscientos (\$ 600,00) y los honorarios correspondientes al Art. 99 inc. 5º de la Ley 8226, en la suma de Pesos Ciento ochenta (\$ 180,00) y en concepto de IVA la suma de Pesos Ciento sesenta y cuatro (\$ 164,00). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Ignacio Torres Funes - Juez. Otro Decreto: " Jesús María, 9 de Febrero de 2009. De lo solicitado, córrase vista a la contraria, bajo apercibimiento. Fdo. Paula Frescotti - Prosecretaria letrada ". Otro Decreto: " Jesús María, 12 de Febrero de 2009. Como se pide. Fdo.: Paula Frescotti - Prosecretaria letrada ". Otro Decreto: " Jesús María, 8 de Abril de 2010. Avócase. Notifícase. Fdo.: José Antonio Sartori - Juez; María Andrea Scarafia de Chalub - Secretaria " - J. María, Junio de 2010.

3 días - 35174 - 9/2/2011 - \$ 108.-

Señor Juez de 1ª Inst. y 40ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Cba., Sec. Dra. Carroll de Monguillot, con fecha 29 de marzo de 2010 en autos "Nuevo Banco Suquía S.A. c/Parga Gastón – Abreviado" Expte. 516757/36 dictó sentencia número trescientos dieciocho. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Nuevo Banco Suquía S.A. en contra del Sr. Parga Gastón y en consecuencia, condenar a éste al pago de la suma de pesos dos mil doscientos sesenta y siete con 86/100 (\$ 2.267,86) con más los intereses en la forma establecida en el considerando respectivo y el IVA sobre los mismos, en el término de diez días. 2) Imponer las costas a cargo del demandado a cuyo fin se regulen los honorarios profesionales de los Dres. Julio Manuel y Jorge Raúl Casas, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos un mil setecientos (\$ 1.700) más el IVA atento a la condición de inscriptos de ambos letrados, en la suma de pesos trescientos

cincuenta y siete (\$ 357), con más la suma de pesos doscientos ocho con 77/100 (\$ 208,77) en concepto del art. 99 inc. 5º d ela Ley 8226 y el IVA de estos últimos e la suma de pesos Cuarenta y Tres con 84/100 (\$ 43,84) y los honorarios profesionales del perito oficial Sr. José Ignacio Quadri Cuadro en la suma de pesos Un Mil Trescientos Noventa y Dos (\$ 1.392). Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Alberto J. Mayda (Juez).

5 días – 34594 - 9/2/2011 - \$ 84

BELL VILLE. El Juez de 1ª Inst. y 2ª Nom. Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Bell Ville, Dr. Galo Copello Secretaria N° 3 a cargo del Dr. Mario Maujo, hace saber que en los autos caratulados "Municipalidad de Laborde c/Emilia de Cammertoni o Emilia Carencia de Cammertoni y otros y sus sucesores – Ejecutivo" ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Número: Cuatrocientos Ochenta y Seis. Bell Ville, siete de octubre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Téngase por ampliada la Sentencia Número: Setecientos Veintinueve de fecha 12 de noviembre de 2007, obrante a fs. 20 y 21 de autos. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por la Municipalidad de Laborde en contra de Emilia de Cammertoni, Emilia Corencia de Cammertoni, Luis Cammertoni, Epilia Cammertoni de Busandri, Arturo Cammertoni y Zevina Cammertoni de Rodríguez y sus sucesores hasta el completo pago de la suma reclamada, Pesos Ocho Mil Trescientos Veintidós con Setenta y Ocho Centavos (\$ 8.322,78) con más intereses y costas, según las pautas establecidas en los Considerandos que anteceden, que se tienen por reproducidas en los considerandos que anteceden, que se tienen por reproducidos en esta parte resolutive. III) Costas a cargo de los demandados. IV) Diferir la regulación de honorarios de la Dra. María Alejandra Jalil. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Galo Copello, Juez. Dr. Mario Maujo, secretario. Quedando notificados bajo apercibimientos de ley. Bell Ville, diciembre de 2010.

3 días – 35213 - 9/2/2011 - \$ 100

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/Oliva Laciara Laura Griselda y Otro – Ejecutivo" Expte. N° 604606/36" que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. y 18ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, planta baja s/calle Caseros, se dictó la siguiente resolución: "Sentencia Número: Trescientos Treinta y Dos. Córdoba, siete de octubre de 2008. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar rebelde a los demandados Laura Griselda Oliva Laciara DNI N° 23.197.869 y Roberto Gabriel Moreno DNI N° 23.560.308. II) Mandar llevar adelante la ejecución promovida en contra de los demandados, hasta el completo pago del capital demandado de pesos Un Mil Trescientos Treinta y Tres (\$ 1.333) con más los intereses en la forma establecida en el considerando IV) IVA sobre intereses y costas; III) Costas a cargo de los demandados a cuyo fin regulo los honorarios profesionales de los Dres. Augusto Duarte Acosta, Orlando Carena y Alejandro J. Damia, en conjunto y proporción de la ley en la suma de pesos seiscientos veintinueve (\$ 621) calculados teniendo en cuenta el valor actual del Jus. Con más la suma de pesos Ciento Ochenta y Seis con 30/100 (en concepto del art. 104 inc. 5 de la Ley 9459, y la suma de pesos cincuenta y seis con 51/100 (\$ 56,51) en concepto de IVA atento revestir el Dr. Alejandro Damia la calidad de responsable

inscripto. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Maciel (Juez).

5 días – 35411 - 9/2/2011 - \$ 84

RIO CUARTO. El Sr. Juez de 1ª Inst. y 1ª Nom. en lo Civil y Comercial, Secretaría N° 2 de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados "Banco de la Provincia de Córdoba S.A. c/ Alfonsina del Valle Romero y Antonio Noé Martínez – Demanda Abreviada – Expte. B-116-07, ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Definitiva N° Doscientos Diecisiete (217) Río Cuarto, Quince de octubre de 2010. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda abreviada incoada por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A. en contra de Alfonsina del Valle Romero y Antonio Noé Martínez y en consecuencia, condenar a los demandados al pago de la suma de Pesos Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Seis con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 1.486,43) lo que deberá satisfacerse en el término de diez (10) días del presente pronunciamiento, con más los intereses calculados conforme el considerando V, a partir del 1° de Octubre de dos mil seis y hasta la fecha de su efectivo pago. II) Regular los honorarios del Dr. Raúl Oscar Collino en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis (\$ 446) con más la suma de Pesos Noventa y Tres (\$ 93) en concepto de IVA. Protocolícese y hágase saber. Fdo. Dr. José Antonio Peralta, Juez. Río Cuarto, 25 de noviembre de dos mil diez.

N° 35442 - \$ 80

En los autos "Córdoba Bursátil S.A. c/Fellin, Silvana Andrea y Otro – P.V.E." Expte. N° 369724/36" que se tramitan en el Juzgado de 1ª Inst. y 6ª Nom. Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, sito en Edificio de Tribunales I, Caseros 551, 2° Piso sobre pasillo central, se sita a Silvana Andrea Fellin, DNI 22.566.902, "Córdoba, 19 de agosto de 2010. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese a la codemandada Silvana Andrea Fellin, para que dentro del término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación en autos, bajo apercibimiento de rebeldía y para que dentro del mismo plazo efectúe las manifestaciones que prescribe el art. 523 del citado cuerpo legal. A tales fines publíquense edictos como se pide". Fdo. Dra. Clara María Cordeiro (Juez) y Dr. Ricardo G. Monfarrell (Secretario).

5 días – 35407 - 9/2/2011 - \$ 48

USUCAPIONES

RÍO TERCERO - El Juez de 1° Inst. y 1° Nom. C.C.C. y Flia., Sec. N° 1 a cargo de la Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, en autos: "González, Pura Enriqueta - Medidas Preparatorias de Usucapición" Expte. Letra "G" N° 01/2009 cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descripto en autos, para que comparezcan a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de la última publicación bajo apercibimiento de ley. Cita y emplaza a la sociedad "Valles del Corcovado Sociedad de Responsabilidad Limitada" para que en el término de diez días comparezca a tomar participación bajo apercibimiento de rebeldía. Cita a la Procuración de la Provincia y a la Municipalidad de Villa Rumipal a fin de tomar participación en autos en el término de veinte días. Cita y emplaza a la colindantes en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de veinte días bajo apercibimientos de ley. El inmueble a usucapir se describe de la siguiente manera: Según plano de Mensura de Posesión para acompañar a juicio de Usucapición

confeccionado por el Agrimensor Horacio G. Sánchez Mat. Prof. 1318/1, aprobado por la Dirección de Catastro el 01/07/2008 bajo el n° 0033-32178/2008 el inmueble a usucapir se ubica en B° El Corcovado, Villa Rumipal, Ped. Monsalvo, Dpto. Calamuchita de esta Provincia. Se designa Lote 19 - Parcela 19 con Sup. de 1.007,60 m2. y mide 35 mts. de frente al Noreste (línea AB) ángulo B de 104°, linda con Av. La Quebrada; 29,67 mts. al Sudeste (línea BC), ángulo C de 76°, lindan con Lote 3-Parcela 3 de Elías Jacinto Bueno y Enriqueta Pura González de Bueno, 35 mts. al Sudoeste (línea CD) ángulo D de 104°, linda con Lote 18 Parcela 17 de Ernesto Grosso (hoy Pérez Viviana Isabel); y 29,67 mts. al Noroeste (línea DA) ángulo A de 76° cerrando la figura, linda con Calle de Los Cipreses. Afecta en forma total al Lote 1 - Parcela 1 (Des. Oficial - Lote 1 - Mz. 15) y al Lote 2 - Parcela 2 (Des. Oficial Lote 2 - Mz. 15) empadronados en la D.G.R. bajo cuentas N° 1206-1.604.025/2 y 1206-1.064.026/1 respectivamente. El presente edicto se publicará diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo.: Gustavo A. Massano, Juez. Alicia Peralta de Cantarutti, Secretaria.

10 días - 27782 - s/c.-

VILLA CARLOS PAZ - El Sr. Juez de 1° Instancia, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, en los autos caratulados: "Pastore, Elena María - Usucapición - Expte. N° 55472", que se tramitan por ante este Tribunal a su cargo, Secretaría a cargo del autorizante se ha dictado la Sentencia Número: Doscientos Cuarenta y uno (bis) 241 2 en la ciudad de Villa Carlos Paz, a los tres días del mes de Septiembre de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda promovida por la señora Pastore Elena María en contra de Lucía Amelia Icolano de Iriarte y/o sus sucesores, y en consecuencia, declarar adquirido el dominio del inmueble identificado como: lote de terreno baldío, ubicado en Tanti, Pedanía San Roque del Departamento Punilla; designado con el número diecisiete (17) de la manzana nueve (9), que mide partiendo del vértice N/E punto I del plano, formando un ángulo de 90° 06, se medirá con rumbo S, 51,39 ms., hasta el punto 2 donde forma un ángulo 91° 17, desde el pto. 2 con rumbo E/O se medirá 27,42 ms. hasta el punto 3 donde forma un ángulo de 107° 15 desde pto. 3 con rumbo N, se medirán 52,10 ms. hasta llegar al punto 4 donde forma un ángulo de 121° 13 desde punto 4, con rumbo N/E se medirán 3,51 ms. hasta el punto 5 del plano donde forma un ángulo de 130° 09 y desde el punto 5, con rumbo E se medirán 41,70 ms. hasta llegar al punto I de partida, encerrando una superficie de 1868,00 m2. Linda al Noroeste con calle pública Las Margaritas, al Sudeste con lote 2 propiedad del Sr. Hernando Juan Dellagiovanna, al Sudoeste con lote 12 de la Sra. Lucía Amelia Icolano de Iriarte, al Noroeste con calle pública El Jazmín, Dominio Nro. 31299-F° 37239 - T° 149 - Año 1958. Número de propiedad es el 2304-0405348-1 y la nomenclatura catastral designada es C:36-S:06-M:233 P:001 a favor de la señora Elena María Pastore y en su mérito ordenar se proceda a la inscripción del mismo a su nombre en el Registro General de la Provincia y a la cancelación de las inscripciones del dominio del inmueble afectado. II) Ordenar la publicidad de la sentencia de conformidad a lo dispuesto por los arts. 790, 783 y 783 ter. del CPC, y durante tres días en un diario de amplia circulación en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. III) Diferir la regulación de los honorarios profesionales del

Dr. Sergio Daniel Dal Bello para cuando exista base económica cierta para practicarla. Regular los honorarios profesionales del Perito Ingeniero Agrónomo Oficial Jorge Alberto Tífer en la suma de Pesos Ochocientos cuarenta y ocho (\$ 848.-) -10 jus-. Protocolícese y hágase saber. Fdo.: Andrés Olcese (Juez). En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 790 del CPCC se hace saber que este mismo edicto también ha sido publicado en el diario de Carlos Paz de esta Provincia y en el diario El Sol de la ciudad de Quilmes Provincia de Buenos Aires.

10 días - 28182 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 32° Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Córdoba, le hace saber que en los autos caratulados: "Corbacho Eduardo Gabriel - Usucapición - Medidas Preparatorias Usucapición - Expte. 495949/36". Se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Doscientos diecinueve (219). Córdoba, siete (07) de Mayo de dos mil diez. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar que el Sr. Corbacho Eduardo Gabriel, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en autos a saber Lote 2 Manzana 7 ubicado en calle Martiniano Chilavert 3386 de B° Villa Corina de esta ciudad de Córdoba, que según el título consta de diez (10) metros de frente por veintiséis metros de fondo, superficie total doscientos sesenta metros cuadrados (260 m2) y según plano visado nueve con veintiséis metros de frente y por veintiséis metros de fondo lo que hace una superficie de doscientos cincuenta metros con diez decímetros cuadrados, lindando al Norte con Lote Uno (1) al Sur con Lote Tres (3) al Este con Lote Cinco (5) y al Oeste con la expresada calle Chilavert. Posee cuenta abierta en la Dirección General de Rentas N° 1101-1224953/2 inscripta al Dominio en el Registro de la Propiedad de la Provincia bajo el D° 10856, F° 17208, T° 69 Año 1972 y en la Municipalidad de la ciudad de Córdoba bajo la nomenclatura catastral C17 S16 M26 P66, a cuyo fin deberá oficiarse al Registro General de la Propiedad, previa publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Comercio y Justicia, art. 790 CPCC. II) Diferir los honorarios profesionales del Dr. Domingo José Rusca para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Osvaldo Eduardo Pereyra Esquivel, Juez 32 Civil y Comercial. Licari de Ledesma, Sec.

10 días - 28572 - s/c.-

Por orden de la Sra Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, publíquese el siguiente EDICTO: "La Sra Juez de 1ra Inst. y 22da Nom en lo Civ y Com. de Córdoba, en autos "MALFENSE FIERRO, Filomena Concepción - Usucapición. Medidas Preparatorias" Expte Nro 1260984/36, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles designados como Lotes 2 y 3 Manzana 9 inscriptos en el Reg. Gral de la Prov. de Córdoba al Dominio 48883 - Folio 56292 - Tomo 226 - Año 1949 de Juarez Celman, Pedanía Constitución, Dpto Colón, que según plano hoy se designa como Lote 21 de Manzana 9 con Sup de 1.457,69 mts2 y linda al SE con calle Las Violetas; al NO con parcela de Felisa Adelfa Bracamonte; al NE con parcela de Vicente Klobuchar y parcela de Claudio Ernesto Cejas y otros, y SE con parcela de Francisco Malfense Fierro, a fin de que comparezcan en el término de 30 días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.- Cítese y emplácese a los que aparezcan como titulares de dominio en el informe del art 781 inc 2 del CPCC a comparecer y estar a

derecho por 30 días bajo apercibimiento de rebeldía.- Cba 18/5/10.- Fdo: Dra Patricia Verónica Asrin -Juez. Dra Elba Monay de Lattanzi - Secretaria"

10 días – 28715 – s/c.-

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la Ciudad de Río Segundo, en los autos "LIPSKI, WOJCIECH. DEMANDA DE USUCAPION.", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a MANUELA ANGELA GOU DE MONDEL o sus sucesores y MIGUEL HORACIO FACELLO y a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: lote de terreno ubicado en la ciudad de Río Segundo, departamento Río Segundo, y se designa como lote 1 y 2 de la manzana 5. Mide en su costado Nor-Este (línea A-B) 34.10 y linda con parcela 8 de Alicia Rosa Maidana, en su costado Sur-Este (línea B-C) 20 mts. Y linda con calle Entre Ríos, en su costado Sud-Oeste (línea C-D) 34.10 mts. y linda con callejuela Mercedes, en su costado Nor-Oeste (Línea D-A) 20 mts. Linda con parcela 17 de César Leonardo Salvatori. Superficie Total: 682 mts. Edificada. Empadronado al Nro. De Cta. 27060415679/1, inscripto en el Domino 6851, Folio 10521 Año 1970 (según plano de usucapición designado como, lote 21 Mza. 5). Susana Martínez Gavier (Juez) Marcelo Antonio Gutiérrez (Secretario P.A.T). Río Segundo, 12 de Octubre de 2010.

10 días – 29067 – s/c.-

Juez C. y C. de 32° Nom., autos "BUSTOS NECTOR ERMERENCIANO-USUCAPION" (Expte. 980221/36), ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NÚMERO TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO. Córdoba, 02 de Julio de 2010.- Y VISTOS...Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción deducida y en consecuencia declarar al Sr. Bustos Néctor Ermerenciano, como titular del derecho real de dominio sobre el inmueble descripto en autos, inscripto al dominio 436, folio 293, tomo 2, año 1912 ubicado en calle Entre Ríos N° 635 B° Centro, Departamento Capital, de ésta Provincia de Córdoba.- II) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. Protocolícese, hágase saber y dese copia.- FDO: DR. OSVALDO E. PEREYRA ESQUIVEL – JUEZ –

10 días – 29255 – s/c.-

RÍO CUARTO - La Sra. Juez de 1° Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Andrea P. Sola, en estos autos caratulados: "González, Elma Vilma - Medidas Preparatorias", Expte. Letra "G" N° 14, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, para que dentro del término de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, mediante edictos que se publicarán por 10 días a intervalos regulares en un período de 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y Diario Puntal. Descripción del inmueble: Lote 18 Manzana 78 de Pueblo Alcira, Estación Gigena, de este a oeste 65 metros cuadrados, de sud a norte 54 metros cuadrados, lo que hace un total de tres mil quinientos diez metros cuadrados (3.510 m2), al Oeste con calle Uriburu, al Sud con calle Quintana, al Norte con lote "D" y al Este con Lote "C", inscripto en el Protocolo de Río Cuarto bajo el N° 478, F° 355, T° Segundo, Año 1913, inscripto al Registro General de Propiedades Dominio 27.396, Folio 31.871, Tomo 128, Fecha 20 de Setiembre de 1954 y en la Dirección General de Rentas Cta.

N° 240403464482. Cítese y emplácese a las Sras. López María Balbina, López Dalinda y López Protasia, a los colindantes denunciados Sr. Marcelo Fabián Salvaterra, a os sucesores de Antonio Rufino, y a los terceros que se consideren con derecho al inmueble en cuestión. Todos los nombrados serán citados para que comparezcan a estar a derecho y deducir oposición en su caso, dentro del término de seis días subsiguientes al vencimiento de publicación de edictos. El presente es sin cargo de conformidad al Art. 783 Ley 8904. Río Cuarto, 20 de Agosto de 2010.

10 días - 20427 -s/c.-

VILLA DOLORES - En autos: "Monte Ricardo Fabián y otros - Usucapión", que tramitan por ante este Juzgado C.C. y C. de 1° Inst. y 1° Nom. Sec. N° 1 de Villa Dolores, se ha resuelto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. El predio objeto del presente proceso, está constituido por una fracción irregular de terreno ubicado en la Localidad de Luyaba (16) Pedanía Luyaba (04), Departamento San Javier (29), de esta Provincia de Córdoba. Las medidas, superficie y colindancias consignadas en los apartados siguientes, surgen del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Civil Daniel L. Rubiolo, mat. Prof. 2736/2 (con aprobación técnica para Juicio de Usucapión de la Dirección General de Catastro de la Provincia de Córdoba - Departamento Control de Mensuras - en Expte. Prov. N° 0033-83.869/04, de fecha 31 de Agosto del año 2004), actualizado el 15 de septiembre del año 2006. Medidas: partiendo del punto A con rumbo sureste y un ángulo de 74° 27' 09" se mide el lado A-B de 60,03 mts. hasta llegar al punto B; desde este último punto con un ángulo de 103° 33' 48" y rumbo noreste se mide el lado B-C de 53,34 mts. hasta llegar al punto C; desde este último punto con un ángulo 79° 25' 44" y rumbo noroeste se mide el lado C-D de 29,21 mts. hasta llegar al punto D, desde éste último con ángulo de 166° 01' 10" y rumbo noroeste se mide el lado D-E de 30,71 mts. hasta llegar al punto E; desde este último punto con ángulo de 116° 32' 09" y rumbo oeste se mide el lado E-A de 49,33 mts. hasta llegar al punto A cerrando de esta manera la figura, todo lo que hace una superficie de tres mil cuarenta y cinco metros con cuarenta metros centímetros cuadrados (3.045,40 mts2.). Sus colindancias actuales son las siguientes: al costado Norte: (puntos A-E) con posesión de Noemí Selma Ortiz de Herrera, al costado Este: (puntos E-D, D-C) con Ruta Provincial N° 14 y calle pública, al costado Sur: (puntos B-C) con posesión de Cándido Chena (parcela s/ Nomenclatura), y finalmente al costado Oeste: (puntos A-B) con Posesión de Cándido Chena (parcela s/nomenclatura). En el Registro General de la Provincia el inmueble que se pretende usucapir afecta parcialmente al siguiente matrícula 736.363 a nombre de Antonio Lorenzo Gregory y Mollie Edna Ladwell. En la Dirección General de Catastro de la Provincia el inmueble afecta la cuenta 29-04-0.657.529/1 a nombre de Antonio Lorenzo Gregory y Mollie Edna Ladwell (C:01 S:01 Mz: 11 P:05). Asimismo se ha dispuesto citar como terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Comuna de Luyaba y a los colindantes Sucesión de Dora Kramer de Suarez Ojeda, Noemí Selma Ortiz de Herrera y Cándido Chena, para que dentro del término precitado comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo término, todo bajo apercibimiento de ley.

Fdo.: Dra. Graciela Celli de Traversaro, Juez - Dra. Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria. Oficina, 20 de Agosto de 2010. H. de Olmedo, Sec..

10 días - 20897 - s/c.-

El Sr. Juez de 1° Inst. y 35 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2° piso pasillo sobre Caseros, Secretaria a cargo del Dr. Domingo Ignacio Fassetta, en estos autos caratulados "MARINSALDA Amilcar Onofre - Usucapión - Med. Prep. para Usucapión Expte N° 915364/36, cita y emplaza a los demandados Antonia Rios y/o sus sucesores, Concepcion Rios de Arguello y/o sus sucesores, Maria Montenegro de Rios, Maria del Rosario Rios de Bruno y/o sus sucesores, Delmiro Rios y/o sus sucesores y Antonio Rios y/o sus sucesores y a quienes pretendan tener derecho sobre el inmueble y a los colindantes Suc de Onofre Ceferino Marinsalda, Luis Remigio Giampieri, Silvio Trobiani, Romulo Trobiani, Ramon Rodolfo Troncoso ubicado en Pedania Tala, Departamento Rio Primero designado como 212-10752 con una superficie de 40 ha 0312m2. El mismo posee una forma irregular midiendo el lado formado por los puntos A-B1299,56 mts , ángulo interior en A de 90° 07' 50"; el lado B-C 44,40mts con ángulo interno en B de 89° 59' 20"; lado C-D 371,00, ángulo interior en C 89°59'20"; lado D-E 733,36 mts ; ángulo interno en D de 270°; lado E-F 216,65mts, con ángulo interno en E de 90° 08' 00"; lado FG 733,86mts con ángulo interno en F de 90° 08'00"; lado G - H 216,65mts, con ángulo interno en G de 270° 00'00"; lado H-I 734,36 mts, con ángulo interno en H de 270°00'00"; lado I-J 238,69mts con ángulo interno en I de 90°08'00", lado J-K 724,43mts, con ángulo interno en J de 91° 02' 40"; lado K-L mide 241,84mts con ángulo interno en K de 269°31'20"y lado L-A mide 57,75mts con Angulo interno en L de 89°10'50". Linda al Norte con parcela 212-5352 de Onofre Ceferino Marinsalda (Suc). Al Este con parcela 212-5257 de Est. Agrop San Luis S.A., Al Oeste con parcela 212 -5249 de Luis Remigio Giampieri. Al Sur con parcela 212-5453 y 212-5353 ambas de Onofre Ceferino Marinsalda (suc), parcela 212-4853 de Silvio Trobiani; 212- 5152 de Amilcar Onofre Marinsalda y 212-4851 de Rómulo Trobiani y 212 -5250 de Luis Remigio Giampieri. Que los dominios afectados son: en forma total terreno inventariado al punto 1 y 2 ubicado en paraje de Agua dulce Ped Yegua Muerta Dpto de Río Primero con una superficie de 15ha 8708mts.2, folio 25804 año 1946. En forma total terreno inventariado al punto 1 y 2 ubicado en paraje de Agua dulce Ped Yegua Muerta Dpto de Río Primero con una superficie de 2ha 2673mts cdos, folio 25804 año 1946 y en forma total también el terreno inventariado al punto 1 y 2 ubicado en paraje de Agua dulce Ped Yegua Muerta Dpto de Río Primero con una superficie de mts15ha 8708mts.2, folio 25804 año 1946, para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, a cuyo fin publíquense edictos por 10 veces a intervalos regulares dentro de 30 días en el Boletín Oficial y diario elegido por el peticionante. El plazo para comparecer se computará a partir del último día de publicación. Estos edictos deberán publicarse en un todo de acuerdo al art. 783 -ter del C.P.C. modificado por la ley 8904. Córdoba,de setiembre de 2010.

10 días - 22612 - s/c.-

La Sra. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Nelson Ñañez, hace saber que en los autos caratulados:

"Bomone Oscar Jose - Medidas Preparatorias - Usucapión" se ha dictado la siguiente resolución: "SENTENCIA NUMERO: VEINTICINCO.- Cosquín, veintiseis de febrero de dos mil diez.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: I) Hacer lugar a la acción promovida por el Sr. OSCAR JOSE BOMONE, L.E. 6.495.035, Cuil 20-06495053-6, de nacionalidad argentina, de estado civil casado, con domicilio en Avda San Martín 2460, Acceso Sur-de la ciudad de Cosquín, en contra de la Sociedad de Beneficencia de Córdoba declarando adquirida por prescripción veinteñal el inmueble descripto según plano como el inmueble que se pretende usucapir, tiene las siguientes dimensiones y linderos, según plano de mensura de fs. 26 y su actualizado de fs. 176: al Norte: a) mide 44,31mts (línea 1-2) y linda Tiro Federal de Cosquín; b) mide 25,71mts. (línea 2-3) y linda con Miguel, Pedro y Celia Llanes; c) mide 70,84mts (línea 3-4) y linda con Miguel, Pedro y Celia Llanes. Al Sur: a) mide 102,27mts. (línea 8-9) y linda con Soc. de Benef. de Córdoba; b) mide 31,89 (línea 7-8) y linda: con Soc. de Benef. de Córdoba, al Este: 29,95mts (línea 4-5) y linda con Ruta Nac. 38 (Av. San Martín). Al Oeste: a) mide 11,22mts (línea 9-10) y linda hoy con espacio verde y calle Pública (ex centro empleados de Cosquín); b) mide 16,93mts (línea 10-1) y linda con Tiro Federal de Cosquín. Todo lo cual hace una superficie total de 3733,70 metros cuadrados; y una superficie cubierta de 457,40 metros cuadrados, conforme plano actualizado. Identificado con los siguientes datos catastrales provinciales como Dpto. 23, Pedanía 03, Pueblo 11, Circ. 26, Sección 1; Manzana 95, Parcela 3. El Dominio consta inscripto al N° 16449, Folio 20.005, Tomo 81, Año 1942, resultando afectado parcialmente; registrado en la Dirección general de Catastro de la Provincia de Córdoba en el Plano de Mensura bajo el Expediente Prov. N° 0033-63974/97 con fecha de aprobación del 30/10/1997 y de visación por actualización de fecha 24/05/2004. el inmueble se encuentra empadronado en la Dirección general de Rentas, bajo el Número de cuenta 2303/0.285717/8 y ante la Municipalidad de Cosquín en la cuenta 16695; Nomen. 20-01-095-003-021, como edificado.- II) Oportunamente ordenase al Registro General de la Propiedad la inscripción de la Sentencia con mención de la registración, a tenor de lo dispuesto por el Art. 789 del C.P.C. y C., Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a Municipalidad de Cosquín a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme el Art. 783 del CPC y C (Ley 8465). IV) Costas al actor a cuyo fin se regulan provisoriamente los honorarios profesionales de los letrados Dres. Armando Bonfanti por sus tareas en las medidas preparatorias en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIUNO UNO (\$621) y a la Dra. Nedía Ines Chahin el piso mínimo legal de PESOS UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS (\$ 1242 equivalente a 20 Jus). Protocolícese, Hágase saber y dese copia.- Fdo. Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez"

10 días - 22909 - s/c.-

VILLACURA BROCHERO - RECTIFICACION DE EDICTO.- Se hace saber que la publicación de edictos efectuada en este diario identificada con el nro 11980 correspondiente a los autos caratulados: "AMATO ENRIQUE SALVADOR Y OTRA.- USUCAPION" (Expte letra, A, nro 18/06), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc., Instrucción, Flia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha cometido un

equivoco en relacion a la superficie del inmueble consignada, siendo la correcta TRESCIENTOS DOS METROS CON CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS (302,47 mts2) .- Fdo Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) .- Dra Fanny Mabel Troncoso (Secretaria) .-oficina, --- de setiembre de 2010 .-

10 días - 23045 - s/c.-

Villa Dolores.-En los autos caratulados: "MATOS TERESA DEL CARMEN.- USUCAPION" (Expte M, 21/08), que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. De Primera Instancia y Segunda Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo del autorizante cita y emplaza en calidad de demandados a Juan Oviedo, Teresa del Carmen Matos de Olmedo, y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que dentro del plazo de treinta días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de amplia circulación en la forma autorizada por el Ac Regl. Nro 29, Serie "B", del 11-12-01, durante dicho término (30 días) y en intervalos regulares de tres días, sin perjuicio de la notificación de los demandados en los domicilios que rugen del Informe de la Dirección General de Catastro de fs 75 y de la Dirección General de Rentas, fs. 27.-.- Cítese como terceros interesados a los colindantes a Dalinda Vera de Salgado, Martha del Carmen Lorente de Suárez y Carmen Oviedo para que dentro del termino precitado, comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino, todo bajo apercibimiento de ley.- Cítese asimismo a la Provincia de Córdoba en la persona del Procurador del Tesoro, - DESCRIPCION DEL INMUEBLE: conforme plano de mensura para usucapión confeccionado por el Ing. Raúl L. A. Nicotra, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 08/09/2008, Expediente N° 0033.035277/08.- MEDIDAS: a partir del pto 1 y ángulo de 103° 26' con respecto al lado 1-7 se mide el lado 1-2 de 20,16, desde el pto 2 y ángulo de 75° 52' con respecto al lado 1-2 se mide el lado 2-3 de 87,08 mts.; desde el pto 3 y ángulo de 88° 15' con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 20,00 mts.; desde el pto 4 y ángulo de 91° 08' con respecto al lado 3-4 se mide el lado 4-5 de 43,39 mts.; desde el pto 5 y ángulo de 178° 59' con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 7,70 mts.; desde el pto 6 y ángulo de 181° 57' con respecto al lado 5-6 se mide el lado 6-7 de 18,17 mts.; desde el pto 7 y ángulo de 180° 23' con respecto al lado 6-7 se mide el lado 7-1 de 12,29 mts. cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON NOVENTA METROS CUADRADOS (1651,90m2) y LINDA: AL Norte con Dalinda Vera de Salgado, Parcela nro 14, al Sur Martha del Carmen Lorente de Suarez, parcela nro 31, Mat. 327.606, al Este con Carmen Oviedo, Folio Nro 14301 del año 1951; Parcela nro 32; y al Oeste Ruta Provincial Nro 14.- Afectación de Dominio: El inmueble que se pretende usucapir afecta de manera parcial la parcela 026 inscripta al Folio Nro 47713 del año 1974; Folio Nro 11 del año 1984; Folio Nro 14301 del año 1951 a nombre de: Teresa del Carmen Matos de Olmedo; y Juan Oviedo respectivamente, y esta empadronado en al Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0584746-2.-Fdo Dr Rodolfo Mario Alvarez (Juez) .- Dr. Antonio Humberto Gutierrez (Secretari0).- Oficina, 10/9/2010.-

10 días - 23046 - s/c.-

Villa Dolores .-En los autos caratulados

"DRAGO HORACIO NICOLAS.- USUCAPION (Expte letra "D", Nro 18/04) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ra Instancia de 1ra Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO OCHENTA Y SIETE.- Villa Dolores, once de agosto del 2010.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el señor Horacio Nicolás Drago, D.N.I. N° 27.670.101, Cuil/Cuit N° 20-27670101-1, argentino, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 135 de esta ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, Provincia de Córdoba, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponden sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Italia N° 639/647 de la ciudad de Villa Dolores, Departamento San Javier, de esta Provincia de Córdoba, individualizado como LOTE 42, MZ.56, Nomenclatura Catastral: DPTO. 29, PED.01, PBLO.26, C.01, S.02, M.56, P.42 y que mide: a partir del punto 1 con rumbo sur-este y ángulo de 90° 38" 38", con respecto al lado 6-1, se mide el lado 1-2 de 4,10 mts; desde el punto 2, con rumbo sur-este y ángulo de 90° 19" 52", con respecto al lado 1-2, se mide el lado 2-3 de 0,10 mts.; desde el punto 3, con rumbo sur-este y ángulo de 270° 00" 01", con respecto al lado 2-3 se mide el lado 3-4 de 35,70 mts.; desde el punto 4, con rumbo nor-este y ángulo de 90° 10" 32", con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 10,00 mts.; desde el punto 5 con rumbo nor-oeste y ángulo de 89° 38" 55", con respecto al lado 4-5 se mide el lado 5-6 de 40,00 mts.; desde el punto 6, con rumbo sur-oeste y ángulo de 89° 12" 02", con respecto al lado 5-6, se mide el lado 6-1 de 10,00 mts. cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 396,92 mts.2, y linda: al Norte con Sucesión de Silvia García de Maquena, Parcela N° 28, MN 298591; al Sur con María Ortega de Villalobos, D° 20965, F° 30476, A° 1981; al Este con Sucesión Silvia García de Maquena, Parcela N° 28, MN 298591 y al Oeste con calle Italia; según datos enunciados y que surgen del plano de mensura de usucapion confeccionado por el Ingeniero Carlos Eduardo Villalba, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha diez de diciembre de dos mil tres, en Expediente N° 0033-70849/03.- El inmueble descrito afecta totalmente el Dominio N° 2588, F° 3275, T° 14, Año 1940, a nombre de María Cuello de Leyes, y figura inscripto en la Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 29-01-0275470/09 y su designación oficial es Lote N° 27, Manzana N° 56, por lo que debera ordenarse la cancelación del citado dominio en el Registro Gral. de la Provincia en conformidad a lo dispuesto en el art. 789 del C.de P.C.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P.C.- c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C.de P.C.).- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, oficiese a los fines de la inscripción.- e) Regular provisoriamente los honorarios profesionales de la Dra. Mónica Alejandra Cacharrón hasta que exista base determinada para su calculo, en la suma de

PESOS UN MIL CIENTO SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.106.10)- 15 Jus-, tomando como referencia el valor actual otorgado a la unidad arancelaria de honorarios del abogado (JUS), esto es la suma de pesos setenta y tres con setenta y cuatro centavos (\$73,74) (ultimo valor publicado en la pagina WEB del Poder Judicial por intermedio de la Administración General del mismo, conforme Acuerdo Reglamentario N° 84, Serie "C" del T.S.J., 21/02/2008.- Protocolícese y dése copia. Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez).- Oficina, 7 de setiembre del 2010.-

10 días – 23044 – s/c.-

La Sra. Juez de 1º. Inst. y 5º Nominac. C. y C. de la ciudad de Córdoba, hace saber que en autos caratulados "ALVAREZ HECTOR DANIEL- USUCAPION-MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-EXPTE. n° 1133600/36 se ha dictado la siguiente resolución: Córdoba, diez de agosto de 2010. Por constituido el nuevo domicilio legal con noticia.- Téngase presente lo manifestado en cuanto a la Junta Electoral. Proveyendo a fs. 151: Admitase en cuanto por derecho corresponda la presente demanda de usucapion, la que se tramitará como juicio ordinario. Cítese a la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Unquillo y a los colindantes que resultan de los informes incorporados en autos, en los domicilios denunciados, en el carácter de terceros interesados, para que en el término de tres días comparezcan y hagan valer los derechos que pudieran corresponderles bajo apercibimiento de ley. Atento las constancias de fs. 1 y la fecha de fallecimiento denunciada por el compareciente respecto de la titular registral y sin perjuicio a ello: cítese a la misma: Sra. Marcelina Oliva de Alvarez y a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones, para que comparezcan y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, dentro del plazo de veinte días a contar de la última publicación de edictos, la que deberá efectuarse en el Boletín Oficial por diez veces a intervalos regulares dentro del plazo de treinta días. A los fines de la exhibición de los edictos, cumplimentese con lo dispuesto por el art. 785 del CPCC (EXHIBICION DE EDICTOS). Oficiese a los fines prescriptos por el art. 786 del CPCC (CARTEL INDICATIVO). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad y por cuanto por derecho corresponda. Fdo. Dra. Susana De Jorge de Nole (juez) Dra. María de las Mercedes Villa (sec.) DESCRIPCION DEL INMUEBLE, Conforme PLANO DE MENSURA PARA USUCAPION CONFECCIONADO POR LA ing. agrimensora Gladys D. Valdiviezo M.P. 1257/1 visado y aprobado por la D-G. de Catastro de la Pcia. Expte. n° 0033-08435-2006 de fecha 4/09/06, a saber: una fracción de terreno en la zona de Cabana, Unquillo, Dpto. Colón, de esta Pcia, Lote 1633-1260-Nomenclatura Catastral 1304-016330116000000 inscripto en el R.G Propiedad a nombre de Marcelina Oliva de Alvarez- al Dominio N° 15283-F° 17896-T° 72-A° 1941-empadronado en la DGR a nombre de Marcelina Oliva de Alvarez, con domicilio en calle Lavalleja Sur 215 de la ciudad de Unquillo, bajo el N° 1304-0249545/7 con una superficie de 17 Ha. 6004,46 mtscdos. que es parte de mayor superficie (21 Ha. 129 mtscdos.) cuyos colindantes conforme a lo informado por la DG. de Catastro -Depto de Tierras Públicas son: Al Oeste Santiago Meyer, al Nor-Este Miguel Rómulo Alvarez, al Norte Daniel Taborda, al Este Raquel Pérez y Antonio Agustín Rodríguez y al Sud Este Altos de Cabana S.A. y otros (Livia del Carmen Lascano, según informe de la

Delegación); al SSr Zulema Alvarez de Imbarrata. Conforme lo informado por la Delegación Jesús María, por el N-E linda con las Manzanas XV, XVIII, XIX, XXI y XXII del loteo Cabana a nombre de distintos titulares dominiales; por el N. linda con Jose Moreno y Otros. y con María Alicia Ferreyra, por el E. con resto de superficie del inmueble cuyo dominio se afecta. FIRMADO: Dra. Susana De Jorge de Nole (Juez) María de las Mercedes Villa (sec.)

10 días – 23844 – s/c.-

VILLA CURA BROCHERO: en autos caratulados: "FUNES JULIO CESAR Y OTROS- USUCAPION" EXPTE. 09/07, que se tramitan por ante este Juzgado Civil y Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Cura Brochero – Sec. Dra. Mabel Troncoso se ha resuelto citar y emplazar a: MOLINA o MOLINA de LOPEZ, Jesús Teresa y/o sus sucesores, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, y a los colindantes Julio Cesar FUNES, Víctor Hugo RAMÍREZ, Mabel Liliana FRANEID, Juana ALTAMIRANO y/o ALTAMIRANO de BRINGAS, o sus sucesores o terceros interesados: Art. 784 C.P.C.C., inmueble sito en calle Sarmiento N° 328, Dpto San Alberto, Pedanía Nono y cuya Nominación catastral es Lote 24 - Dpto 28 - Ped. 07 - Pblo 20 - C 01 - Mza. 025, que se describe a continuación: LOTE DE TERRENO, que es parte del único inmueble inventariado en los autos "MOLINA de Nuñez Antonio Testamentario", ubicado al Sud. del mismo, en la localidad de Nono, Pedanía del mismo nombre, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, y mide: sesenta y un metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con parte del mismo inmueble, cincuenta y tres metros cincuenta centímetros por el Sud lindando con Nicanor Pereyra, hoy Juana Altamirano; diez metros setenta centímetros por el Oeste, lindando con calle Publica y diez metros setenta centímetros por el este, por donde linda con el Río Chico de Nono. de la misma localidad. Para que en el término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of. 04 de Noviembre de 2010 – Dra. Fanny Mabel Troncoso – Sec.-

10 días - 30515 – s/c.

El Juzgado en lo Civil, Comercial, de Conciliación y de Familia de la Ciudad de Río Segundo, en los autos "SUCESORES DE LUIS ALBERTO ARIAS. DEMANDA DE USUCAPION.", cita y emplaza por el plazo de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía, a ELMO FRANCISCO FERRARIO, YOLANDA FERRARIO DE GONZALEZ Y ESTELA BLANCA FERRARIO DE ASCORTI y a quienes se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: ubicado en la S inmediaciones del pueblo de la estación Las Junturas, Pedanía Impira, Departamento Río Segundo, compuesto de 100 mts. De fondo y linda al Norte y al Este con calles públicas Vélez Sarsfield y Dean Funes y al Sud con terrenos de los Sres. Ramb e Imhoff; al Oeste con de Don José Miyno; superficie total de 9998,64 mt2, superficie edificada 87 mt2, Empadronado al Nro. De Cta. 270801343497, inscripto en el Domino 17242, Folio 25743, Tomo 103 Año 1971. Susana Martínez Gavier (Juez) VERONICA STUART (Secretaria). Río Segundo, 12 de Octubre de 2010.

10 días – 30051 – s/c.-

EDICTO: rectificatorio del Edicto N° 19385 de fecha 19/08/2.010. En los Autos Caratulados "BELLA NANCY MABEL S/USUCAPION" (Expte.

"B"93 09/09/2005). La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Córdoba, con asiento en la ciudad de Río Segundo, Dra. Susana Martínez Gavier ha dictado la siguiente Resolución: Río Segundo, 15 de octubre de 2010. Agréguese oficio diligenciado a lo demás téngase presente lo manifestado, en su mérito deberá publicar Edictos rectificatorios aclarando la porción o porcentaje a usucapir dentro de la mayor superficie. Firmado, Dra. Verónica Stuart. Secretaria. En virtud de ello se hace presente que la pretensión de adquisición de dominio por usucapion, se refiere a una cuarta parte indivisa del inmueble inscripto al Dominio N° 119, F° 189, Año 2.007 que el Sr. Sergio Ariel Danón, D.N.I. N° 22.135.109, adquirió los derechos posesorios y litigiosos que tenía sobre el inmueble la Sra. Nancy Mabel Bella, circunstancia acreditada a fs. 29 de autos. A su vez, la Sra. Bella adquirió los derechos posesorios sobre el inmueble por cesión que le efectuara la poseedora animus domini por más de veinte años, la Sra. Mafalda Gobernatori. Río Segundo, 26 de Octubre de 2010.-

10 días – 29353 – s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez en lo Civil y Com. de 1º Inst. y 1º Nom. de Río Tercero, Secret. a cargo Dra. Peralta de Cantarutti, en autos: "Bonardo Miguel Angel y otra - Usucapion", cita y emplaza a los demandados: Luciano Udole ó Luciano Udolo, Arialdo Bianchi, Luis María Tornati y Fiorini y Elena Judith Fiorini de Tornati; a los colindantes: Benedicto López, José Porto López, Héctor López y a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles descriptos en autos mediante edictos a publicar en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección del peticionante, de conformidad a lo dispuesto por Acuerdo Reglam. N° 29, Serie B de fecha 11/12/01, por diez veces con intervalos regulares dentro de un período de 30 días, los que deberán concurrir a deducir oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento de plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley. Cítese a los demandados, Sres. Arialdo Bianchi Luciano Udole/Udolo, Luis María Tornati, Elena Judith Fiorini, José Francisco Blanda, Mateo Dante Blanda y Belca Inmobiliaria Comercial e Industrial SRL, para que en el término de 10 días comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercib. de rebeldía. Cítese a la Procuración de la Provincia y Comuna de Villa Amancay a fin de tomar participación en autos en el término de 20 días. Cítese y emplácese a colindantes del inm. en calidad de terceros para que comparezcan a juicio en el término de 20 días bajo apercib. de ley. El inmueble a usucapir se describe de la sig. manera: fracción de campo ubicada en la zona denominada Villa Amancay, calle 8 y calle 14, comuna de Villa Amancay, Ped. Santa Rosa, Dpto. Calamuchita, Pcia. de Córdoba, designado como lote 22, Manz. 20, Sección C terreno baldío nomenclatura catastral Prov. Dep. 12 Ped. 02 Pblo. 01 C 01 S01 M11 P22; la cual consta de una superficie total de 4050 m2., siendo su antecedente plano F395 archivado en la D.G.R. Mide y linda: costado Norte (línea E-F) mide 45 mts., lindando con parcela 20 de Fernanda Volfoni de Chiurchiu y parcela 3 de Héctor López; (línea G-H) 15 mts.; costado Sur (línea A-B) mide 60 mts. Lindando con calle 8 costado Oeste (línea E-B) compuesto de una línea quebrada de tres tramos, que de Norte a Sur miden: 60 mts. (línea E-D), 30 mts. de oeste a este (línea D-C); 30 mts., de norte a sur (línea C-B) lindando con calle 13; costado Este (línea F-A) compuesto de una línea quebrada de cinco tramos, que de Norte a Sur miden: 60 mts. (línea F-G); 15 mts.



de oeste a este (línea G-H); 15 mts. de norte a sur (línea H-I), 30 mts. de oeste a este (línea I-J); 15 mts. de norte a sur (línea J-A) lindando con parcelas 7/8/9 de María del Carmen Ghione de Bonardo y parcelas 10 y 11 de Miguel Angel Bonardo y María del Carmen Ghione de Bonardo, y con calle 14. El inmueble encierra una superficie total de 4.050 metros cuadrados, todo de acuerdo con el plano de Mensura de posesión confeccionado por el profesional autorizado, Ingeniero Agrimensor Cesar A. Badaro, matrícula profesional B 1292-1, aprobado por Expte. N° 0033-090542/04 de la Dirección de Catastro de la Provincia de Córdoba con fecha 24 de agosto de 2004. Afecta los siguientes inmuebles (Afectaciones Registrales): Parcela 19, dominio F° 1513 A° 1950, número de cuenta D.G.R. 1202-0556051-9 manz. 20 Lotes 3 y 4, con una superficie total para cada lote de 675 m2., perteneciente a Arialdo Bianchi; Parcela 18 dominio F° 31465, A° 1969, por conversión a matrícula 868539 número de cuenta D.R.G. 1202-1542751-5 manz. 20 lote 5, con una superficie total de 675 m2., perteneciente a Luciano Udole y Susana Inés Torres, M.I. 4.417.669; Parcela 17, dominio F° 12181 A° 1975, por conversión a matrícula 822018, número de cuenta D.R.G. 1202-1542752-3 manz. 20 lote 6, con una superficie total de 675 m2. perteneciente a Luis María Tomati y Fiorini y Elena Judith Fiorini de Tomati; Parcela 14, dominio F° 6739 A° 1960, por conversión a matrícula 932.292 número de cuenta D.R.G. 1202-0945684-9, manz. 20 lote 9, con una superficie total de 450 m2. perteneciente a José Francisco Blanda; Parcela 13. dominio F° 6738 A° 1960, por conversión a matrícula 932291 número de cuenta D.R.G. 1202-0945685-6, manz. 20 Lote 10, con una superficie total de 450 m2., perteneciente a Mateo Daniel Blanda y Otilia Esther García; Parcela 12, dominio F° 31688 A° 1947, número de cuenta D.R.G. 1202-3039617-1 manz. 20 lote 11, perteneciente a Sociedad Bellca S.R.L. Se designa como Lote 22, Manz. 20 Sección C terreno baldío, nomenclatura catastral Prov. Dep. 12, Ped. 02 Pblo. 01 C01 S01 M11 P22, siendo su antecedente plano F395 archivado en la D.G.R. El presente edicto se publicará por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días. Fdo.: Dr. Gustavo A. Massano, Juez. Dra. Alicia Peralta de Cantarutti, Sec.

10 días - 28651 - s/c.-